

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



AREQUIPA 28 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

ACUERDO REGIONAL N.º 010-2026-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 27 de enero de 2026

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2026, aprobó el siguiente Acuerdo;

VISTOS:

El Dictamen de Comisión Especial N° 001-2026-GRA/CR-CEIP1234 encargada de investigar los PROCOMPITE 1, 2, 3 y 4 cumpla con realizar la investigación de las irregularidades cometidas en los PROCOMPITE 3 y 4;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal conforme lo prescribe el Art. 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Art. 39 de la ley Orgánica antes citada.

Que, mediante la ley N.º 29337 se declaró como Estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, inició el procedimiento de autorización de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de fomentar iniciativas de negocio para el desarrollo competitivo y sostenible de cadenas productivas y el desarrollo económico regional y local; siendo así el PROCOMPITE 3 fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 020-2019-GRA/CR-AREQUIPA y el PROCOMPITE 4, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 075-2020-GRA/CR-AREQUIPA.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 017-2023-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 04 de abril de 2023 se acordó conformar la Comisión Investigadora del Consejo Regional de los PROCOMPITE 1,2,3 y 4, conformado por los siguientes consejeros: César Huamantuma Alarcón (presidente de Comisión); Juan Carlos Huanca Molero



(Miembro Comisión) y; Natividad Taco Cueva (Miembro de Comisión). otorgándose noventa (90) días naturales para que la Comisión cumpla su función de investigación de las irregularidades cometidas. Sólo en el caso que la complejidad de la fiscalización sea compleja se determinará la ampliación que se requiera.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 043-2023-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 08 de agosto de 2023, se otorgó un plazo adicional a ciento veinte (120) días calendario a la Comisión especial Investigadora de los fondos PROCOMPITE 1, 2, 3 y 4, dispuesto en el Acuerdo Regional No. 017-2023-GRA/CR-AREQUIPA para el cumplimiento de los objetivos de la investigación y la presentación del informe final.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 071-2023-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó informes de fiscalización referidos al PROCOMPITE 1 y 2, en donde se pone en evidencia las irregularidades encontradas y se acuerda derivar a las oficinas competentes a efectos de proceder a la calificación, e identificación de procesos administrativos a que dé lugar, entre otras observaciones encontradas consignadas en el referido Acuerdo Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 087-2023-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 05 de diciembre de 2023, se otorgó un plazo adicional de 120 días hábiles al estipulado en el Acuerdo Regional N.º 043-2023-GRA/CR-AREQUIPA, para que la comisión Investigadora cumpla con realizar la investigación de las irregularidades cometidas en los PROCOMPITE 3 y 4.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 114-2024-GRA/CR-AREQUIPA se otorgó la ampliación de plazo de 120 DIAS HABILES adicionales al dispuesto por Acuerdo Regional N.º 087-2023-GRA/CR-AREQUIPA para que la Comisión Investigadora de los PROCOMPITE 1,2,3, y 4; cumpla con realizar la investigación de las irregularidades cometidas en los PROCOMPITE 3 y 4.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 007-2025-GRA/CR-AREQUIPA se aprobó el informe N.º 001-2025-GRA/CR-CEIP1234 y se otorgó un plazo adicional a ciento veinte (120) días hábiles a la Comisión.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 209-2025-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 8 de julio de 2025 se aprobó el informe N.º 002-2025-GRA/CR-CEIP1234 y se otorgó la ampliación de plazo de 120 DÍAS HÁBILES adicionales al estipulado en el Acuerdo Regional N.º 007-2025-GRA/CR-AREQUIPA para que la Comisión Investigadora de los PROCOMPITE 1, 2, 3 y 4 cumpla con realizar la investigación de las irregularidades cometidas en los PROCOMPITE 3 y 4.

Que, el Consejo Regional de Arequipa, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en aplicación de su Reglamento Interno, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026,

SE ACUERDA:

PRIMERO: OTORGAR la ampliación de plazo de 120 DÍAS HÁBILES adicionales al estipulado en el Acuerdo Regional N.º 209-2025-GRA/CR-AREQUIPA para que la Comisión Investigadora de los PROCOMPITE 1, 2, 3 y 4 cumpla con realizar la investigación de las irregularidades cometidas en los PROCOMPITE 3 y 4.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes, así como a los miembros integrantes de la Comisión especial investigadora.



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quién suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 28 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

.....
Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

AREQUIPA 28 ENE. 2026


.....
Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO